

de las reparaciones efectuadas por la Ciudad Autónoma mediante el ejercicio de acción sustitutoria, de la siguiente forma:

D. JUANLUIS FERNÁNDEZ, DNI: 45246177-W, propietario mayoritario del inmueble (4 viviendas y 2 locales), la cantidad de 7.308,41 (siete mil trescientos ocho euros, con cuarenta y un céntimos).

-D. JOSE LUIS ARIAS VALENZUELA, DNI 45.294.331-V, propietario de una vivienda, la cantidad de 1.218,10 (mil doscientos dieciocho euros con diez céntimos).

-D. MOHAMED YASSIR, NIE: X-2204063L, propietario de una vivienda, la cantidad de 1.218,10 (mil doscientos dieciocho euros con diez céntimos).

-D. ABDERRAHIM JUCHA ISMAEL, DNI: 45.298.897Y, propietario de una vivienda, la cantidad de 1.218,10 (mil doscientos dieciocho euros con diez centimos).

-D.ª ISABEL MARÍA MARTÍNEZ OJEDA, DNI: 40.433.944-J propietario de una vivienda, la cantidad de 1.218,10 (mil doscientos dieciocho euros con diez centimos).

Las cantidades referenciadas, deberán hacerlas efectivas en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.-

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.-Advertir al interesado que transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago y aportar en esta Dirección General el justificante del mismo, se procederá su cobro por vía de apremio.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá Interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13. de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/ 1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 2 de mayo de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1225.- Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMED YASSIR, la orden de pago de las obras de reparación de fachada del inmueble sito en CALLE EXPLORADOR BADIA, 1 / CAPITÁN VIÑALS 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y